



MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2022

**INSTITUTO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA MUJER**





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



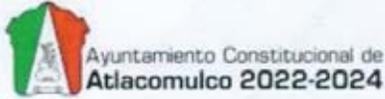
Atacomulco
Somos Todos
Atacomulco, Puebla, México

Derechos reservados.
Segunda Edición, actualización 2022,
Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer.

Impreso y hecho en Atacomulco, México.
Alfredo del Mazo Oriente, número 118, Col. Centro,
Atacomulco de Fabela.
C. P. 50450

La reproducción parcial o total de este Manual
se habrá de realizar sólo con la autorización
expresa de la fuente y con el crédito correspondiente.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

CLAVE: IPDM/MO/2022-2024

<p>AUTORIZÓ</p> <p>LIC. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATACOMULCO</p>	<p>VO. BO.</p> <p>LIC. CECILIO NICOLÁS MATEO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO</p>
<p>REVISÓ</p> <p>C. GREGORIO PLATA GONZÁLEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA REVISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL</p>	<p>REVISÓ</p> <p>MTR. CARLOS EDUARDO ROMERO CASTRO TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</p>
<p>REVISÓ</p> <p>LIC. MIGUEL ÁNGEL RUIZ SÁNCHEZ COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS</p>	<p>REVISÓ</p> <p>LIC. CARLOS ALBERTO FLORES LÓPEZ COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA</p>
<p>TITULAR DEL ÁREA</p> <p>M.A.H. y S.P. KAREN ESQUIVEL JASSO TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER AUTORIZÓ</p>	





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos Todos
Atacomulco, Puebla, México 2022-2024

ÍNDICE

	Pág.
I. VALIDACIÓN.....	2
II. PRESENTACIÓN.....	4
III. ANTECEDENTES.....	5
IV. BASE LEGAL.....	6
V. ATRIBUCIONES.....	7
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	10
VII. ORGANIGRAMA.....	10
VIII. FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	11
TITULAR DEL INSTITUTO.....	11
ÁREA ADMINISTRATIVA.....	14
ÁREA DE TRABAJO SOCIAL.....	16
ÁREA DE PSICOLOGÍA.....	18
ÁREA JURÍDICA.....	20
ÁREA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.....	22
IX. DIRECTORIO.....	23
X. HOJA DE VALIDACIÓN.....	24
XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	26





II. PRESENTACIÓN

La convicción productiva de nuestras comunidades y la Cabecera Municipal ha alimentado por décadas no solamente el crecimiento propio, sino que también se ha traducido en una mística de progreso que contagia al concierto del país.

Son justamente estas ideas con las que se forja la contribución del actual gobierno municipal que tiene como visión que los atacomulquenses tengan a su servicio una administración pública municipal incluyente, con capacidad de gestión en la búsqueda de consensos, que respete y proteja la dignidad humana bajo una perspectiva responsable y humanista, poniendo especial atención a las necesidades que aquejan a nuestra sociedad, permitiendo el incremento de la calidad de vida de todos.

La administración 2022-2024 ha asumido como misión, trabajar permanentemente para proporcionar a los habitantes del municipio, los servicios necesarios para mantener y mejorar su calidad de vida haciendo un uso responsable, eficiente y transparente de los recursos a nuestro cargo.

Promover la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres e incorporar las perspectivas de los grupos vulnerables son acciones clave para lograr la sostenibilidad y una sociedad más justa e inclusiva. Es por eso que la administración municipal de Atacomulco genera y fortalece políticas públicas sociales, económicas, territoriales y de seguridad que permitan tanto a hombres como mujeres la igualdad de condiciones y oportunidades, garantizando el respeto a sus derechos, y además contribuyan a garantizar una sociedad más justa e igualitaria que origine mejores condiciones de vida para la población del municipio

El presente Manual de Organización, tiene como finalidad servir como instrumento administrativo de soporte, formación y consulta sobre las funciones que ejecute el Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer de Atacomulco, de acuerdo a los ordenamientos jurídicos aplicables.

El Manual cuenta con la base legal que norma y regula la actuación del Instituto, apegado a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, acceso a la información pública, protección de datos personales y máxima publicidad de la información que le permite satisfacer sus objetivos.

De igual manera este documento está sujeto a cambios en su contenido a fin de mantenerlo actualizado, cuando que se presenten modificaciones en organización.





III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Las relaciones entre hombres y mujeres a lo largo de la historia y como consecuencia de la idiosincrasia y estándares culturales tradicionales, se han dado en condiciones de desigualdad. Por ello, abordar los temas de igualdad desde una perspectiva de género es de suma importancia para lograr cambios sociales e institucionales que produzcan un desarrollo sostenible con equidad.

En el acta de cabildo No. 10 de fecha 26 de octubre del 2009, en el numeral 6 del orden del día se creó por unanimidad de votos el Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujeres de Atacomulco. El Instituto ha tenido modificaciones en cuanto a su estructura orgánica, atendiendo las necesidades de la población y en apego a la legislación aplicable, hoy en día la Instancia Municipal de las Mujeres funciona como un Organismo Desconcentrado de la Administración Pública Municipal de Atacomulco, con facultades específicas para resolver asuntos en la materia encomendada de conformidad con las disposiciones legales aplicables.





IV. BASE LEGAL

ÁMBITO FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

ÁMBITO ESTATAL

- Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de México.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Ley para Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Manual para el uso del Lenguaje Incluyente y no Sexista dirigido al personal de la Administración Pública estatal y municipal, editado por la Secretaria de la Mujer del Gobierno del Estado de México.

ÁMBITO MUNICIPAL

- a) Bando Municipal 2022





V. ATRIBUCIONES

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES CAPÍTULO CUARTO DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 16.- De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las leyes locales de la materia, corresponde a los Municipios:

- I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes;
- II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el Gobierno de la entidad Federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;
- IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere, y
- V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana.

ARTÍCULO 2.- La Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano (...)





Artículo 50.- Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

- I. Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;
- II. Coadyuvar con la Federación y las entidades federativas, en la adopción y consolidación del Sistema;
- III. Promover, en coordinación con las entidades federativas, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas;
- IV. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa;
- V. Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores;
- VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;
- VII. Apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos de acuerdo con las condiciones establecidas en el Capítulo V de la presente Ley;
- VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- IX. Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres;
- X. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia,
- XI. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.
- XII. Realizar las acciones necesarias para implementar las medidas establecidas en la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, y
- XIII. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.
- XIV.

DECRETO NO. 191 POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DONDE SE CREA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

Artículo 33.- La Secretaría de la Mujer es la dependencia encargada de promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de mujeres, y la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento, y el ejercicio de sus derechos.

....





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos Todos

**BANDO MUNICIPAL 2022
TÍTULO QUINTO
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
CAPÍTULO IV**

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 79. Para el logro de sus fines, los Órganos de la Administración Pública Municipal, deberán conducir sus actividades de manera planeada, programada y con base en la legislación correspondiente, en las políticas públicas, la jerarquización y las restricciones que establezca el Ayuntamiento, el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éste se deriven, previa aprobación en sesión de cabildo. Para la conducción de las actividades derivadas del párrafo anterior, se integrarán cinco Gabinetes conformados de la siguiente manera:

(...)

4. Gabinete Social.

(...)

4.4. Instituto de la Mujer.

Artículo 80. Para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública Municipal, cada Dependencia o Dirección contará con los Departamentos, Coordinaciones, Oficialías, Áreas y Unidades Administrativas necesarias, conforme a sus recursos presupuestales.

(...)

15. Organismos Desconcentrados.

(...)

15.2. Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer.





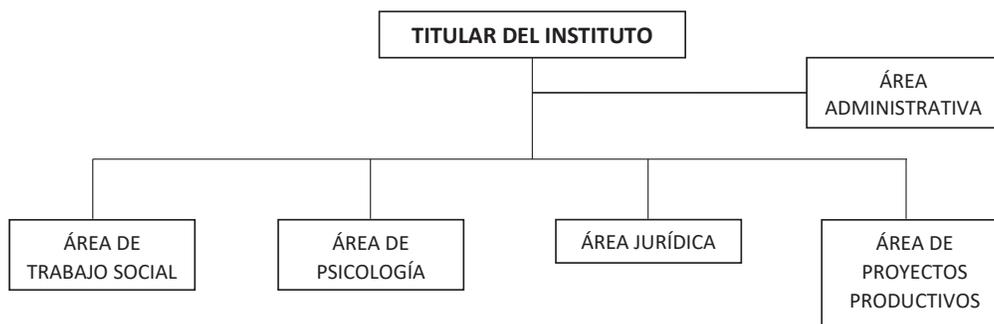
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Instituto para alcanzar sus objetivos contará con un/una Titular y cinco áreas subordinadas a la misma, los cuales son:

- I. Área Administrativa
- II. Área de Trabajo social
- III. Área de Psicología
- IV. Área Jurídica
- V. Área de Proyectos Productivos

El Instituto contará con el personal necesario y capacitado, para el cumplimiento de las funciones de cada área, de conformidad con su capacidad presupuestal.

VII. ORGANIGRAMA





VIII. FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

a) TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

Puesto:	Titular del Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer
Área de Adscripción:	Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer.
Reporta a:	Presidente/Presidenta Municipal.
Supervisa a:	Área Administrativa, Área de Trabajo Social, Área de Psicología, Área Jurídica, Área de Proyectos Productivos.
Interacciones internas:	Presidencia Municipal, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPE), Tesorería Municipal, Regidurías, Dirección de Administración, Recursos Humanos, Instituto Municipal de la Juventud Oficialía Mediadora-Conciliadora, Comisaría Municipal.
Interacciones externas:	Instituto Nacional de Mujeres (INMUJERES), Secretaría de las Mujeres, Fiscalía Regional de Atacomulco, Institutos de las Mujeres, Comisión de Derechos Humanos, Comisión Estatal de Protección a Víctimas.

OBJETIVO GENERAL

- Dirigir y administrar actividades y estrategias con perspectiva de género, que promuevan y protejan los derechos plenos de la mujer, fomenten su desarrollo y empoderamiento, insertándola en una sociedad con mayor equidad e inclusión social.

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LAS FUNCIONES

- Fungir como órgano de consulta del Ayuntamiento, Presidenta Municipal, dependencias de la Administración Pública Municipal, organizaciones sociales y asociaciones civiles y de empresas, en materia de igualdad de género, implementación de la perspectiva de género y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- Integrar y formar parte del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, participando en las sesiones en carácter de Secretaria Ejecutiva;
- Administrar y supervisar las plataformas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios IPOMEX y SAIMEX para que sean atendidas y actualizadas





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos Todos

oportunamente;

- Revisar y autorizar las Cédulas del Registro Municipal de Trámites y Servicios correspondientes al Instituto;
- Ser enlace de la plataforma de Registro de Trámites y Servicios, administrarla y avalarla;
- Dirigir y coordinar las actividades del personal responsable de cada uno de los programas del Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer;
- Establecer políticas de transversalidad en género con el resto de las dependencias municipales;
- Presidir el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer;
- Promover la celebración de convenios o cualquier acto jurídico con instituciones públicas o privadas, para llevar a cabo programas o proyectos que propicien el desarrollo integral de las mujeres, así como para lograr el cumplimiento de su objeto;
- Promover la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, organización, ejecución y control de programas y proyectos del Instituto, con el fin de eliminar las brechas de desigualdad subsistentes;
- Promover la difusión a través de medios de comunicación electrónicos e impresos de las actividades y programas que desarrolla el Instituto;
- Impulsar las condiciones que hagan posible la defensa y el ejercicio de los derechos de las mujeres; la igualdad de oportunidades y su participación en todas las actividades y programas del Instituto;
- Instrumentar los ordenamientos del Instituto, en concordancia con la política pública relativa a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- Promover la asesoría jurídica y atención psicológica gratuita que brinda el Instituto;
- Organizar y coordinar eventos relacionados con la mujer;
- Gestionar cursos y tecnologías domésticas para las mujeres que ayuden en el cuidado de la economía familiar y promuevan el autoempleo;
- Elaborar un programa operativo anual de actividades e informar trimestralmente sus metas y alcances logrados.





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos Todos

PERFIL DEL PUESTO	
Nivel académico:	Licenciatura en Derecho, Administración Pública, Licenciatura en Psicología o alguna otra Licenciatura en Ciencias Sociales, Certificación de competencia laboral emitida por una Institución con validez oficial, la cual de acuerdo al Decreto emitido el 25 de marzo de 2022 (Publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México), deberá realizarse dentro de los primeros 6 meses de haber iniciado el cargo.
Experiencia:	3 años mínimos en cargos públicos o similares.
Conocimientos:	Perspectiva de Género, programas y acciones en beneficio de las mujeres, relaciones humanas, marco legal vigente aplicable en temas de mujeres, instancias municipales, estatales y federales que ofrezcan servicios a mujeres, protocolo de actuación en materia de violencia de género.
Responsabilidades:	Dirigir, coordinar y supervisar las áreas que conforman al Instituto, equipos y medios de trabajo.
Herramienta de trabajo:	Computadora, escritorio, material de oficina, redes sociales, impresora, archivero.
Habilidades:	Liderazgo, delegar funciones, organización, toma de decisiones, manejo de grupos de mujeres, solución de problemas, atención a mujeres vulnerables, capacidad de gestión y negociación, trabajo en equipo, comunicación efectiva, visión estratégica, coordinación de equipos de trabajo.
Condiciones de trabajo:	<ul style="list-style-type: none"> • Esfuerzo mental 80%; • Esfuerzo físico 20%; • Disponibilidad al desplazamiento y a jornadas prolongadas; • Visión, voz y dicción; y • Control emocional y concentración.
Ambiente físico:	Espacio adecuado, ventilación, iluminación.
Horario de trabajo:	Lunes a viernes 09:00 a 16:00 horas.
Riesgos más comunes:	Accidentes viales, ataques o amenazas por parte de las agresoras o los agresores de quienes acuden al Instituto.





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos Todos

b) ÁREA ADMINISTRATIVA

Puesto:	Responsable del Área Administrativa
Área de Adscripción:	Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer.
Reporta a:	Titular del Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer.
Supervisa a:	No aplica.
Interacciones internas:	Áreas que integran al Instituto, Presidencia, Regidurías, Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, Dirección de Administración.
Interacciones externas:	Ciudadanía.

OBJETIVO GENERAL

- Dar atención a la ciudadanía que acude al Instituto.

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LAS FUNCIONES

- Facilitar información al público sobre los servicios, programas y/o actividades a ejecutar en el Instituto en beneficio de las mujeres, canalizándolas al área correspondiente;
- Brindar apoyo y asistencia administrativa a las áreas que integran el Instituto de la Mujer;
- Capturar la información y/o documentación para alimentar las plataformas de IPOMEX, SAIMEX de acuerdo a las facultades del personal que conforma el Instituto;
- Apoyar en eventos correspondientes al Instituto;
- Elaboración, integración y actualización de las Cédulas del Registro Municipal de Trámites y Servicios correspondientes al Instituto;
- Llevar, dirigir y actualizar la agenda de actividades en el Instituto;
- Llevar a cabo la creación y organización de los archivos y documentos que se generan y reciben en el Instituto;
- Capturar la información de la plataforma correspondiente a las Cédulas del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETYS);
- Las demás que le confiera la/el Titular del Instituto.





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos Todos

PERFIL DEL PUESTO	
Nivel académico:	Carrera técnica administrativa o afín.
Experiencia:	1 año
Conocimientos:	Manejo de office, archivo, conocimientos sobre los servicios que presta el Instituto.
Responsabilidades:	Equipos y medios de trabajo.
Herramienta de trabajo:	Computadora, impresora, escáner, papeles de trabajo, escritorio, archivero, teléfono.
Habilidades:	Trabajo en equipo, fluidez verbal, creatividad, motivación, operatividad, dinamismo, sentido de organización, amabilidad, cortesía.
Condiciones de trabajo:	<ul style="list-style-type: none"> • Esfuerzo mental 50%; • Esfuerzo físico 50%; • Destreza manual, resistencia a posturas prolongadas.
Ambiente físico:	Espacio adecuado, ventilación, iluminación, con mobiliario esencial.
Horario de trabajo:	Lunes a viernes 09:00 a 16:00 horas.
Riesgos más comunes:	Probables amenazas o insultos por parte de las agresoras o los agresores de quienes acuden al Instituto.





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos Todos

c) ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

Puesto:	Responsable del Área de Trabajo Social
Área de Adscripción:	Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer.
Reporta a:	Titular del Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer.
Supervisa a:	No aplica.
Interacciones internas:	Áreas que integran al Instituto.
Interacciones externas:	Ciudadanía.

OBJETIVO GENERAL

- Brindar atención de primer contacto, orientación a mujeres en situación de violencia de género y hacer la canalización al área correspondiente.

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LAS FUNCIONES

- Entrevista inicial a la persona;
- Determinar el tipo de apoyo que requiera la persona y canalizar a las usuarias a las diferentes áreas que integran al Instituto según la atención prioritaria que requiera;
- Difundir a la población en general información y orientación correspondiente sobre los servicios asistenciales que ofrece el Instituto;
- Intervenir con sentido de responsabilidad, compromiso, eficacia y eficiencia, en la atención de problemas y necesidades tanto individuales como colectivas con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida;
- Participar en capacitaciones, talleres y cursos de actualización que convocan las dependencias correspondientes;
- Apoyar en eventos correspondientes al Instituto;
- Elaboración de un programa operativo anual de actividades e informar de manera trimestral metas y alcances logrados.





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos Todos

PERFIL DEL PUESTO	
Nivel académico:	Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Trabajo Social.
Experiencia:	1 año.
Conocimientos:	Perspectiva de género, comunicación y difusión.
Responsabilidades:	Equipos y medios de trabajo.
Herramienta de trabajo:	Computadora, escritorio, impresora, papeles de trabajo.
Habilidades:	Trabajo en equipo, pensamiento analítico, facilidad de palabra, toma de decisiones, trato con mujeres en situación de vulnerabilidad.
Condiciones de trabajo:	<ul style="list-style-type: none"> • Esfuerzo mental 60%; • Esfuerzo físico 40%; • Visión y dicción; • Concentración.
Ambiente físico:	Espacio adecuado, ventilación, iluminación.
Horario de trabajo:	Lunes a viernes 09:00 a 16:00 horas
Riesgos más comunes:	Estrés.





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos Todos

d) ÁREA DE PSICOLOGÍA

Puesto:	Responsable del Área de Psicología
Área de Adscripción:	Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer.
Reporta a:	Titular del Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer.
Supervisa a:	No aplica.
Interacciones internas:	Áreas que integran al Instituto, DIF.
Interacciones externas:	Hospital General de Atacomulco, Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez", Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Asociación Psiquiátrica Mexicana A.C.

OBJETIVO GENERAL

- Otorgar atención especializada en psicología para mujeres en situación de violencia, a través de orientación psicológica, intervención en crisis, acompañamiento psicoemocional y tratamiento psicológico.

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LAS FUNCIONES

- Brindar atención psicológica a las mujeres atacomulquenses que lo requieren principalmente a las que se encuentran en estado de vulnerabilidad o situación de violencia mediante un diagnóstico, tratamiento y seguimiento para generar estrategias de afrontamiento en las pacientes, cambios afectivos y conductuales a fin de contrarrestar problemas emocionales a causa de la violencia.
- Difundir a la población en general información y orientación correspondiente sobre los tipos de atención psicológica que ofrece el Instituto (Intervención en crisis, asesoría psicológica, atención psicológica especializada y acompañamiento en el proceso Jurídico;
- Participación activa del personal en la impartición de cursos de actualización y especialización para brindar un mejor servicio;
- Identificar e interrumpir los ciclos de violencia, buscando fortalecer redes de apoyo y ayudar a crear un proyecto de vida de las mujeres que acudan al Instituto;
- Apoyar en la difusión de información a la ciudadanía en general referente a los temas de competencia del Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer;
- Impartir pláticas y talleres preventivos e informativos de diversos temas referentes a la salud psicológica de las mujeres;
- Intervenir con sentido de responsabilidad, compromiso, eficacia y eficiencia, en la atención de problemas y necesidades tanto individuales como





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos Todos

- colectivas con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida;
- Orientar y canalizar a la población a clínicas o instituciones especializadas tales como DIF, hospital General, etc., de acuerdo a la problemática que presentan;
 - Establecer vínculos de colaboración y coordinación (trabajo multidisciplinario) para una mejor atención y respuesta a los casos de violencia familiar y de género;
 - Brindar capacitaciones a las y los servidores públicos referente a los temas de competencia del Instituto;
 - Brindar capacitaciones a la ciudadanía en general referente a los temas de competencia del Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer;
 - Apoyar en los eventos que correspondan al Instituto;
 - Elaborar un programa operativo anual de las actividades e informar de manera trimestral metas y alcances;
 - Las demás que sean necesarias para alcanzar los objetivos del Instituto.

PERFIL DEL PUESTO	
Nivel académico:	Licenciatura en Psicología con título y cédula.
Experiencia:	1 año.
Conocimientos:	Atención a mujeres víctimas de violencia, aplicación de pruebas psicométricas e interpretación de las mismas, elaboración de reportes psicológicos, ejecución en técnicas psicoterapéuticas (especialmente en el enfoque cognitivo-conductual).
Responsabilidades:	Equipos y medios de trabajo.
Herramienta de trabajo:	Computadora, escritorio, impresora.
Habilidades:	Manejo en situaciones de crisis, identificación y resolución de problemas prioritarios, trabajo en equipo, sentido crítico y sensible frente a los problemas humanos y sociales.
Condiciones de trabajo:	<ul style="list-style-type: none"> • Esfuerzo mental 90%; • Esfuerzo físico 10%; • Visión; • Control emocional; • Concentración.
Ambiente físico:	Espacio adecuado, ventilación, iluminación.
Horario de trabajo:	Lunes a viernes 09:00 a 16:00 horas.
Riesgos más comunes:	Transferencia (apego emocional que pueda desarrollar un paciente hacia el terapeuta), acoso de parte del paciente, agresión física por parte del paciente.





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos Todos

e) ÁREA JURÍDICA

Puesto:	Responsable del Área Jurídica
Área de Adscripción:	Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer.
Reporta a:	Titular del Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer.
Supervisa a:	No aplica.
Interacciones internas:	Áreas que integran al Instituto, DIF, Oficialía Mediadora-Conciliadora, Comisaría Municipal.
Interacciones externas:	Poder Judicial del Estado de México, Fiscalía Regional de Atacomulco.

OBJETIVO GENERAL

- Brindar asistencia Jurídica a las mujeres que se encuentre en situación de violencia de género con la finalidad de que pueda tomar decisiones respecto de acciones judiciales que quiera emprender en materia familiar, civil o penal.

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LAS FUNCIONES

- Proporcionar asesoría jurídica a mujeres que lo requieran, principalmente a las que se encuentren en estado de vulnerabilidad o cualquier situación de violencia;
- Prestar servicio de asesoría jurídica a la población que presenta problemas de maltrato, violencia familiar, explotación, abuso o violación, entre otras;
- Proporcionar asesoría jurídica para solicitar ante la Fiscalía Regional de Atacomulco el inicio de una carpeta de investigación y en su caso la solicitud de una medida de protección en la Unidad de Género para las mujeres víctimas de violencia;
- Brindar asesoría en temas como: Pensión alimenticia, guarda y custodia, reconocimiento, paternidad, divorcio, liquidación de sociedad conyugal, sustracción de menor, abandono, violencia familiar, entre otras;
- Proporcionar asesoría con el fin de convenir entre las partes para poder llegar a un acuerdo ante el Oficial Mediador-Conciliador;
- Canalizar a las diferentes instancias de acuerdo al caso;
- Asesorar y proporcionar los elementos jurídicos-legales a cada una de las áreas que integran el Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer;
- Elaborar un programa operativo anual de actividades e informar de forma trimestral metas y alcances logrados;
- Atender específicamente a mujeres que acuden por cualquier situación de violencia y canalizarlas al área correspondiente;
- Proponer alternativas de solución e intervención legal ante la problemática de violencia.
- Explicar en términos coloquiales las características, requerimientos, ventajas y desventajas del proceso al caso específico.





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos Todos

PERFIL DEL PUESTO	
Nivel académico:	Licenciatura en Derecho con título y cédula
Experiencia:	1 año en áreas legales y/o judiciales
Conocimientos:	Marco jurídico en materia de violencia de género a nivel municipal, estatal y municipal, protocolo de actuación en materia de violencia de género, derecho civil, familiar y penal, perspectiva de género.
Responsabilidades:	Equipos y medios de trabajo.
Herramienta de trabajo:	Computadora, escritorio, impresora, papeles de trabajo.
Habilidades:	Trabajo en equipo, pensamiento analítico y conceptual, búsqueda de información, planeación y organización, capacidad para tomar decisiones, facilidad de palabra, sentido humano, solución de problemas, capacidad de negociación.
Condiciones de trabajo:	<ul style="list-style-type: none"> • Esfuerzo mental 70%; • Esfuerzo físico 30%; • Visión, voz y dicción; • Control emocional; y • Concentración.
Ambiente físico:	Espacio adecuado, ventilación, iluminación.
Horario de trabajo:	Lunes a viernes 09:00 a 16:00 horas
Riesgos más comunes:	Sufrir agresiones físicas o verbales de parte del agresor, amenazas por parte de los agresores, accidentes viales.





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos Todos

f) ÁREA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

Puesto:	Instructor o instructora
Área de Adscripción:	Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer.
Reporta a:	Titular del Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer.
Supervisa a:	No aplica.
Interacciones internas:	Áreas que integran al Instituto.
Interacciones externas:	Ciudadanía, Consejos de Participación Ciudadana (COPACI'S), Delegados.

OBJETIVO GENERAL

- Promover e impartir los cursos o talleres que ofrece el Instituto impulsando el autoempleo, motivando a las mujeres a desarrollar sus habilidades técnicas.

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LAS FUNCIONES

- Impartir cursos y tecnologías domésticas a las mujeres del municipio que sirvan como apoyo en el cuidado de la economía familiar promoviendo al mismo tiempo el autoempleo;
- Elaborar un programa operativo anual de actividades e informar trimestralmente sus metas y alcances logrados;
- Apoyar en eventos correspondientes al Instituto.

PERFIL DEL PUESTO

Nivel académico:	Carrera técnica o afín.
Experiencia:	1 año.
Conocimientos:	Repostería, elaboración de gelatinas, conservas, preparación de alimentos.
Responsabilidades:	Equipos y medios de trabajo.
Herramienta de trabajo:	Mobiliario según el curso o taller impartido (refrigerador, horno, moldes) materia prima.
Habilidades:	Trabajo en equipo, fluidez verbal, creatividad, motivación, operatividad, dinamismo, sentido de organización, amabilidad, cortesía.
Condiciones de trabajo:	<ul style="list-style-type: none"> • Esfuerzo mental 40%; • Esfuerzo físico 60%; • Destreza manual, resistencia a posturas prolongadas
Ambiente físico:	Espacio adecuado, ventilación, iluminación, con mobiliario esencial.
Horario de trabajo:	Lunes a viernes 09:00 a 16:00 horas
Riesgos más comunes:	Quemaduras, accidentes viales, cortaduras.





VIII. DIRECTORIO

LIC. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ATACOMULCO**

LIC. CECILIO NICOLÁS MATEO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. GREGORIO PLATA GONZÁLEZ
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA
PARA LA REVISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL**

M.A.P. CARLOS EDUARDO ROMERO CASTRO
**TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

LIC. MIGUEL ÁNGEL RUÍZ SÁNCHEZ
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. CARLOS ALBERTO FLORES LÓPEZ
**COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA**

M.H.A. y S.P. KAREN ESQUIVEL JASSO
**TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA MUJER**





IX. HOJA DE VALIDACIÓN

AUTORIZÓ

LIC. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ATACOMULCO



Vo.Bo.

LIC. CECILIO NICOLÁS MATEO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



REVISÓ

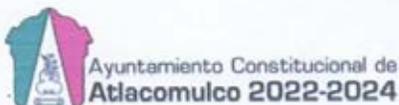
C. GREGORIO PLATA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA
PARA LA REVISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL



REVISÓ

M.A.P. CARLOS EDUARDO ROMERO CASTRO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN





REVISÓ



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATACOMULCO, PUEBLA

LIC. MIGUEL ÁNGEL RUÍZ SÁNCHEZ
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISÓ



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATACOMULCO, PUEBLA

LIC. CARLOS ALBERTO FLORES LÓPEZ
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA

REVISÓ



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATACOMULCO, PUEBLA

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA MUJER
ESTADO DE PUEBLA

M.A.H. y S.P. KAREN ESQUIVEL JASSO
TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA MUJER





X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	REFERENCIA	OBSERVACIONES	VERSIÓN MODIFICADA
ENERO 2021	Estructura orgánica y marco jurídico	Se efectuaron cambios de nombres de Departamentos y Coordinaciones o área y actualización por cambio de titulares de las áreas y fundamentación.	DBS/MO/2019-2021
JULIO 2022	Organigrama y puestos funcionales	Creación del Manual del Instituto para la Protección de los Derechos de la mujer, de acuerdo a la restructuración de la Administración Pública Municipal 2022-2024, como Organismo Desconcentrado, el cual desempeña sus funciones a través de un (a) Titular y cinco áreas subordinadas a la misma siendo el área administrativa, área de trabajo social, área de psicología, área jurídica y área de proyectos productivos.	DBS/MO/2019-2021





**MANUAL DE
ORGANIZACIÓN
2022**

